

Instrucciones para la incorporación de directores de tesis en programas de doctorado

(Acuerdo del Comité de Dirección de Doctorado de fecha 22 de febrero de 2018)

La regulación de los estudios de doctorado conjuntamente con los protocolos de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, así como de la correspondiente guía del proceso, marcan algunas de las exigencias para poder dirigir una tesis doctoral.

En este contexto, en el que los doctores incluidos en los equipos de investigación reflejados en las memorias de verificación de los programas de doctorado son los que pueden dirigir en solitario una tesis doctoral, se hacen necesarias unas instrucciones para la incorporación de nuevos doctores a estos equipos de investigación. Considerando que uno de los aspectos a valorar por parte de ANECA es que: “el programa cuenta como mínimo con un 60%, de investigadores doctores con experiencia investigadora acreditada, excluidos los investigadores invitados y visitantes de corta duración” y para preservar el adecuado nivel investigador acreditado de los investigadores doctores, se regulan las siguientes instrucciones:

El Comité de Dirección de Doctorado será el órgano que aprobará la inclusión de nuevos investigadores, generando una lista que se incluirá en la próxima modificación de la memoria de verificación del programa correspondiente. Dicha inclusión vendrá con el visto bueno de la Comisión Académica del Programa e irá ligada a un equipo de investigación.

Serán incluidos aquellos investigadores que dispongan de un sexenio.

Si en el puesto que disfruta el investigador no puede acceder a la solicitud de un sexenio, podrá aportar méritos equivalentes para su valoración y deberá acreditar 6 años de actividad investigadora, de los cuales 3 serán posdoctorales. En todo caso el número de estos investigadores no podrá superar el 30% del total de investigadores incluidos en los equipos de investigación del programa.

Se entenderá como mérito equivalente tener 5 aportaciones incluidas en los criterios orientadores de la especialidad publicados en la última resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. Para ello se desglosa en el Anexo I las aportaciones específicas para cada programa de doctorado.

También se entenderá que reúnen méritos equivalentes aquellos investigadores que ocupen o hayan ocupado plazas que requieran de una selección altamente competitiva y que aparecen en el Anexo II.

El Comité de Dirección de Doctorado podrá eliminar o incluir nuevas figuras en función de las garantías de calidad de los procesos de selección de las mismas.

En los programas de doctorado interuniversitarios cuya coordinación no recaer en la Universidad de La Rioja, los doctores investigadores que deseen ser incluidos en el programa y estén avalados por el responsable del programa de doctorado, habrán de cumplir los anteriores requisitos.

ANEXO I

681D – Humanidades

Contar como con méritos equivalentes para la obtención de un sexenio y que estarán definidos en su solicitud anual por la CENAI para el campo de Ciencias de Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación, el campo de Historia, Geografía y Artes y el campo de Filosofía, Filología y Lingüística.

682D - Filología Inglesa

Contar con un mínimo de cinco publicaciones, de las cuales al menos dos serán artículos de nivel A según los índices recogidos en los criterios para la evaluación de la actividad investigadora referidos en la última resolución del BOE publicada a tal efecto para el campo Filosofía, Filología y Lingüística. El resto de los artículos deberán ser al menos de nivel medio en los mismos índices o, si se trata de otro tipo de publicaciones (libros, capítulos de libro), se valorarán según la clasificación de editoriales Scholarly Publishers Indicators, en la que también deberán contar con al menos, un nivel medio.

683D - Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera

Interuniversitario. Dependiente de la Comisión Académica

781D _ Química

Contar con méritos equivalentes a los necesarios para la obtención de un sexenio, cuyos requisitos específicos quedan establecidos para cada especialidad (Química en este caso) por la ANEP en la convocatoria anual que se publica en el Boletín Oficial del Estado.

782D - Matemáticas y Computación

Este programa abarca, entre otras, líneas de investigación en Matemáticas, Computación, Didáctica de la Matemática e Historia de la Matemática. Atendiendo a que la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora permite evaluar esta actividad investigadora en diferentes campos de conocimiento, dependiendo de cada campo de evaluación se desglosan los siguientes requisitos, teniendo en cuenta que para la determinación de los terciles o cuartiles de cada aportación, el investigador podrá utilizar el factor de impacto que le sea más favorable en un intervalo contiguo de tres años al que pertenezca el año de publicación y que el investigador podrá tomar como año de publicación de una aportación el de la versión online o el de la versión impresa:

-Matemáticas

Se entenderá por aportaciones de relevancia alta los artículos publicados en revistas recogidas en el primer tercil de la clasificación *Journal Citation Reports*

(*JCR*) *Science Edition*. Se entenderá por aportaciones de relevancia media los artículos recogidos en el segundo tercil de dicha clasificación.

De las cinco aportaciones, tres deberán ser artículos publicados en revistas recogidas en el *JCR Science Edition*, de las que al menos tres aportaciones serán de relevancia alta o las cinco serán de relevancia alta o media.

Computación

Se entenderá por aportaciones de relevancia alta los artículos publicados en revistas recogidas en el primer o segundo cuartil del *JCR Science Edition* o las patentes de carácter internacional. Se entenderá por aportaciones de relevancia media los artículos publicados en revistas del tercer cuartil del *JCR Science Edition*, las patentes de carácter nacional o las

publicaciones en congresos o conferencias de la clasificación *CORE (Computer Research and Education Association of Australia)* dentro de las categorías A*, A o B.

De las cinco aportaciones, tres serán artículos publicados en revistas recogidas en *el JCR Science Edition*. Además, o bien al menos dos aportaciones serán de relevancia alta y una de relevancia media, o bien al menos una aportación será de relevancia alta y tres serán de relevancia media. En todo caso, de estas cinco aportaciones a lo sumo dos podrán ser publicaciones en actas de congresos.

Didáctica de la Matemática

De las cinco aportaciones, o bien al menos una será un libro monográfico de investigación que cuente con difusión y referencia internacionales publicado en una editorial de prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales, según sistemas recogidos en *el Scholarly Publishers Indicators (SPI)*; o bien al menos dos serán artículos publicados en revistas que figuren en una de las clasificaciones *JCR Social Sciences Edition, JCR Science Edition, Arts and Humanities Citation Index (Web of Science), Scimago Journal Rank*, o que cuente con el Sello de Calidad de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT); o bien al menos una de las aportaciones será un artículo en una revista internacional que satisfaga los criterios anteriormente indicados y otra, un capítulo de libro, en un volumen que cumpla los requisitos indicados para éstos.

Historia de la Matemática

De las cinco aportaciones, o bien al menos una será un libro monográfico de investigación que cuente con difusión y referencia internacionales publicado en una editorial de prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales, según sistemas recogidos en *el Scholarly Publishers Indicators (SPI)*; o bien al menos dos de las aportaciones serán artículos publicados en revistas internacionales que estén recogidas en una de las clasificaciones *Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, Journal Citation Reports, Emerging Sources Citation Index (Web of Science), Scimago Journal Rank e International Medieval Bibliography*, o que cuenten con el Sello de Calidad de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT); o bien al menos una de las aportaciones será un artículo en una revista internacional que satisfaga los criterios anteriormente indicados y otra, un capítulo de libro, en un volumen que cumpla los requisitos indicados para éstos.

Enología, Viticultura y Sostenibilidad

Para dirigir una tesis doctoral en el Programa de Enología, Viticultura y Sostenibilidad, el director deberá contar con una acreditada experiencia investigadora en el ámbito de conocimiento del programa, que podrá acreditarse de alguna de las siguientes formas:

- a) Haber dirigido o co-dirigido al menos una tesis doctoral y tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).
- b) Haber dirigido o co-dirigido al menos una tesis doctoral, acreditar 6 años de actividad investigadora, de los cuales al menos 4 serán posdoctorales, y tener al menos 5 publicaciones en revistas incluidas en el primero o segundo cuartil del *Journal of Citation Reports (JCR)*.

Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas

Contar con méritos equivalentes a los necesarios para la obtención de un sexenio, cuyos requisitos específicos quedan establecidos para cada especialidad (Bien en el Campo 3. Biología Celular y Molecular, el Campo 4. Ciencias Biomédicas, o en el Campo 0. Transferencia del Conocimiento e Innovación, en función del perfil del solicitante) por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora en la convocatoria anual que se publica en el Boletín Oficial del Estado.



Economía de la Empresa

Contar con cinco publicaciones JCR, de las que al menos dos figuren en el primer o segundo cuartil.

Derecho y Cambio Social

El solicitante habrá de presentar a la Comisión Académica del “Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social”, junto con su Curriculum Vitae, una solicitud en la que se expongan los indicios de calidad e impacto de cinco publicaciones, conforme a los criterios específicos aprobados para los campos 7 (“*Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación*”) y 9 (“*Derecho y jurisprudencia*”) en la Resolución de 24 de noviembre de 2016 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora o resolución posterior que la modifique.

Innovación en Ingeniería de Producto y Procesos Industriales

Contar con cinco publicaciones en el cuartil 1 en la línea de investigación correspondiente.

ANEXO II

Ramón y Cajal
Juan de la Cierva de incorporación.